



Lima, 24 de Marzo del 2021

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000054-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000150-2021/GG/RENIEC (17MAR2021) de la Gerencia General, la Hoja de Elevación N° 000049-2021/GTH/RENIEC (22MAR2021) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la Institución;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 17-2021/JNAC/RENIEC (28ENE2021), se encargó al servidor LUCIO ADRIÁN ESCALANTE QUISPE, como Responsable del Registro Civil Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, con el Memorando del Visto, la Gerencia General como Órgano de la Alta Dirección de acuerdo a la estructura orgánica de la Institución, requiere dar por concluida la encargatura conferida al servidor LUCIO ADRIÁN ESCALANTE QUISPE, como Responsable del Registro Civil Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, considerando como último día de prestación de servicios en el cargo el 17 de marzo del presente año;

Que, en vista de la conclusión aludida en el párrafo anterior, se ha considerado pertinente encargar, con eficacia anticipada a la servidora ERICKA PATRICIA BOLAÑOS LOZADA, como Responsable del Registro Civil Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, a partir del 18 de marzo del presente año y en adición a los servicios que presta;

Que, en consecuencia corresponde emitir el acto de administración interna, atendiendo a lo propuesto por la Gerente General, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias, el numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 5Q0A73jvLm





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la encargatura conferida al servidor **LUCIO ADRIÁN ESCALANTE QUISPE**, como Responsable (e) del Registro Civil Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, considerando como último día de prestación de servicios en dicho cargo el 17 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada y en adición a los servicios que presta, a la servidora **ERICKA PATRICIA BOLAÑOS LOZADA**, el cargo de Responsable del Registro Civil Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a partir de 18 de marzo de 2021, quien además ejercerá las funciones previstas en el artículo 15° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC, actuando como primera instancia administrativa en los procedimientos registrales que por razón del grado sean de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia General y a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/mlt